Elección

"Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

de la Comuna de Punta Arenas"

Periodo 2015 - 2019

1. La elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, se efectuará el lunes 26 de octubre de 2015, en los horarios que se indican para cada estamento, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Punta Arenas, ubicada en Plaza Muñoz Gamero Nº 745, primer piso:

Estamento Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional:

Inscripción de candidatos: 08:30 a 09:00 horas
Proceso eleccionario: 09:00 a 11:30 horas

Estamento Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial:

Inscripción de candidatos: 11:30 a 12:00 horas
Proceso eleccionario: 12:00 a 14:30 horas

Estamento Organizaciones de Interés Público:

Inscripción de candidatos: 14:30 a 15:00 horas
Proceso eleccionario: 15:00 a 16:00 horas

2. Las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional serán representadas por sus respectivos presidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley 19.418. No obstante lo anterior, la organización, por acuerdo del directorio, podrá habilitar a un socio diferente al presidente para participar en el proceso.

La persona que represente a una organización territorial o funcional en carácter de habilitado, deberá presentar documento original que de cuenta expresamente de tal autorización acordada por el directorio de la organización.

3. Las Organizaciones de Interés Público, serán representadas por su respectivo representante legal o quien el directorio habilite para los efectos, en similares términos al numeral anterior. El representante o habilitado deberá presentar documento original y actualizado, que dé cuenta de la existencia legal y vigencia de la organización, como así también documento original y actualizado que confirme su condición de representante legal o habilitado.

4. Todos los representantes de las organizaciones, sean presidentes o habilitados, deberán presentar su cédula de identidad, único documento identificatorio válido.

5. Los representantes o habilitados que se postulen como candidatos en el proceso eleccionario, deberán presentar, junto con lo señalado en los numerales anteriores, declaración jurada simple de reunir los requisitos y de no encontrarse en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas".

Modelo declaración jurada simple.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Punta Arenas, a _____ días del mes de octubre de 2015, yo _____,Rut _____, Domiciliado en _____ _____, representante de la organización denominada _____ _____, declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos y no me afectan las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en el los artículos 6º, 7º y 8º del "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas", aprobado por decreto alcaldicio Nº 3045 de fecha 12 de agosto de 2011, para ser candidato y ser electo como miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas.

_____

Firma

Participación y Elección de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y otras de Actividades Relevantes.

1. Las asociaciones gremiales y organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, deberán concurrir, a las 10:00 horas del día lunes 26 de octubre de 2015, a las oficinas de Secretaría Municipal, a fin de inscribirse en un registro especialmente habilitados al efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de inscripción en el registro señalado en el numeral anterior.

2. Las organizaciones de actividades relevantes invitadas al proceso eleccionario por acuerdo de Concejo Municipal, serán representadas por su respectivo representante legal o quien el directorio habilite para los efectos. El representante o habilitado deberá presentar documento original y actualizado, que de cuenta de la existencia legal y vigencia de la organización, como así también documento original y actualizado que confirme su condición de representante legal o habilitado.

3. Los representantes o habilitados de asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y de actividades relevantes que se postulen como candidatos en el proceso eleccionario, deberán presentar, junto con lo señalado en los numerales anteriores, declaración jurada simple de reunir los requisitos y que no se encuentran en las inhabilidades establecidas en el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas". (El mismo formato antes propuesto).

4. Los representantes legales o habilitados deberán presentar su cédula de identidad, único documento identificatorio válido.

5. El proceso de elección de representantes de organizaciones sindicales, asociaciones gremiales y actividades relevantes, se verificará en los horarios que a continuación se detallan, del mismo día lunes 26 de octubre de 2015:

Estamento Organizaciones Sindicales

Inscripción de candidatos: 15:30 a 16:00 horas
Proceso eleccionario: 16:00 a 17:00 horas

Estamento Asociaciones Gremiales

Inscripción de candidatos: 16:00 a 16:30 horas
Proceso eleccionario: 16:30 a 17:30 horas

Estamento otras Actividades Relevantes

Inscripción de candidatos: 17:30 a 18:00 horas
Proceso eleccionario: 18:00 a 19:00 horas

Consideraciones Generales

1. El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, estará integrado por un máximo de 21 miembros titulares e igual cantidad de suplentes, con la siguiente distribución por estamento:

a) Siete (7) miembros representantes de organizaciones comunitarias de carácter territorial.
b) Cinco (5) miembro de organizaciones comunitarias de carácter funcional.
c) Tres (3) miembros de organizaciones de interés público
d) Hasta dos (2) representantes de asociaciones gremiales de la comuna
e) Hasta dos (2) representantes de organizaciones sindicales de la comuna
f) Hasta dos (2) representantes de otras actividades relevantes

2. Cualquier organización cuya inscripción hubiese sido omitida en el listado o que objete a alguna de las organizaciones incluidas, podrá interponer reclamo ante el Concejo Municipal, debiendo hacerlo por escrito en la Secretaría Municipal, hasta las 17:00 horas del martes 06 de octubre de 2015, acompañando los antecedentes que respaldan el reclamo.